

# EL CONCISO.

N.º II.

5. quartos.

MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1811.

## CORTES.

**D**ia 10. Continuó la lectura del manifiesto de la Central = Acerca de la libertad de la imprenta, expone que habia trabajado una memoria para presentarla à las Cortes luego que se reuniesen; y que en tiempo de la Junta ningun ciudadano habia sido perseguido por escribir, à ménos que no lo hubiese hecho contra la voluntad de la nacion: manifiesta que usó de la mayor integridad y justicia en la provision de los empleos públicos; y por lo que respecta à la Secretaría de la Junta, tan criticada, y sobre que tanto se ha declamado, léjos de ser inutil como se ha creido, hizo los mayores servicios, y costó sumas de muy corta consideracion, siendo por otra parte indispensable la creacion de este establecimiento para los espinosos trabajos de su instituto. = Si la Junta aguardó à tan críticas circunstancias para la formacion del Consejo de Regencia; esta medida que en su tiempo salvó à la nacion, libertandola de la disolucion y de la anarquía, solo fue para la aceleracion de la reunion de las Cortes, à cuyo fin se habían expedido ya por la Junta las correspondientes convocatorias. Despues de una rapidisima recapitulacion de todos los hechos notables del manifiesto, concluye sujetandole al juicio de las Cortes y de la Nacion. = Siguen las firmas.

Se dió cuenta de una representacion del Sr. Vizmanos, uno de los jueces del Tribunal Especial creado por las Cortes para la causa del ex-Regente Lardizabal, solicitando se le conceda, durante su encargo, lo necesario para poder subsistir, en atencion à que no puede ejercer entretanto la abogacia; la Regencia

es de opinion que se le conceda el sueldo de un ministro de Audiencia.=Así se acordó.

Pasó à la comision de Hacienda una representacion de varios comerciantes catalanes establecidos en Mahon, sobre que se habilite aquel Puerto para el comercio con las Américas.

Constitucion.=Continuó la discusion del art. 283. ( inserto en el Conciso del dia 9 )=Hablaron los Sres. Martinez ( D José ) Argüelles y Dueñas. Se votó por partes; no se aprobó la primera, y volvió à la comision.=CAP.º III.=*De la administracion de justicia en lo criminal.*=Art. 284. Se aprobó así.=Las leyes arreglarán la administracion de justicia en lo criminal, de manera que el proceso sea formado con brevedad y sin vicios, á fin de que los delitos sean prontamente castigados.=Art. 285.=Ningun español podrá ser preso sin que preceda informacion sumaria de hecho, por el que merezca, segun la ley, ser castigado con pena corporal, y asimismo un mandamiento del juez por escrito, que se le notificará en el acto mismo de la prision.=Aprobado, quedando á cargo de la comision hacer en el una ligera correccion gramatical.=Art. 286.=Toda persona deberá obedecer estos mandamientos: qualquiera resistencia sera reputada delito grave.=Aprobado.

Sr. Conciso.=en prueba del arrojo que en medio de los enemigos tienen los patriotas, presento à Vmd. ese cartel *original* que arrancó, al momento de haberse puesto, el sugeto que me lo ha entregado. Creo merece insertarse à la letra, ya porque dá idea de lo que les hacen pernear los partidarios à los gavachos; ya porque los garrafales desatinos, que con la mayor frescura ponen en sus carteles ( como en el presente ) esos botarates, dan motivo à que no solo se rian de ellos hasta las viejas y los niños, sino à que todos los pueblos repitan sin cesar ¡vergüenza seria que nos mandáran estos borrachos! aqui no queremos gente

que no hable castellano puro, y sepa decir con ayre ¡Ca-  
ramba! y &c. &c. = B. M.

*Copia literal del Cartel.*

**Espanoles.**—Trigo os ha engañado. Los Franceses  
no se hallan en el mas Estado ni se hallar nunca.

Me hallo encargado por S. E. el Sr. Mariscal Du-  
que de Dalmacia General en Gefe del Exército del Me-  
dio dia de Protejeros, de mantener el órden y tran-  
quilidad en el Paiz.

Os encargo que los Disperos que se hallan en los  
Pueblos permanescan tranquilos y Sintemor en sus  
Hogares.

Los Gefes que los havian llamado prometian man-  
tenerlos, Vestirlos, y darles sus pagas Corrientes y  
los Dispersos havian ofresido Servir en la inteligencia  
que los Gefes Cumplirian los que les havian prometido.  
Los Gefes no han Cumplido, y los Dispesos en este  
Supuesto tienen el derecho de abandonar à unos Gefes  
que los han expuesto amorir amiserias y han pri-  
vado a sus Familias de la Felicidad de vivir juntos con  
sus Hijos.

Es Suficiente à vosotros conoser el hombre que se  
pone en medio de Vosotros a ahaser Plocamaciones por  
jugrar de la Confianza que deveistener en el.

Este Trigo no es mas que un antiguo Sargento  
que tiene à sus ordenes un puñado de Hombres, y  
quelejos de cooperar à la felicidad de los Havitantes  
no hase mas que agregar assi los malos, y Causar la  
desolacion del Paiz.

Deveis haseros Sordos à las Voses de un Hombre  
de esta clase: Vivir tranquilos que queda de mi Car-  
go el mantener el buen orden, y que la felicidad  
prosperere entre Vosotros=El Coronel Comandante de  
las Columnas Moviles de los Condado de Niebla y  
Ayamote=Prevou=Huelva 17 de Noviembre de 1811=  
Por mandado del Sr. Coronel=Diego Hidalgo y Cru-  
zado.

*Reyno de Hayti.* = S. M. Enrique I. (Cristoval) rey de Hayti, ha creado varias clases de nobleza y una orden de caballeros; ha decretado el establecimiento de una guardia real, y una gerarquía eclesiástica. Un cuerpo de 250 infantes y una compañía de caballos ligeros servirán para guardar á S. M.; y dos compañías de caballos ligeros para la guardia de la reyna y del príncipe real. La orden militar de la legion de honor se denominará *orden de S. Enrique*: se compondrá del rey, del príncipe real, 16 grandes cruces y 32 comendadores: se asignará á esta orden un fondo de 3000 libras: todos sus miembros deben ser católicos. S. M. Enrique I. tiene tambien su gaceta real con el mote de

„Le premier qui fut roi fut un soldat heureux:

„Qui sert bien son pays n'a pas besoin d'ayeux“

TRADUCCION.

El primer rey del mundo fué un soldado

Por la fortuna próspera alhagado.

Aquel que por su patria enardecido

Emplea su valor y sus desvelos

No tiene, no, necesidad de abuelos.

*Lisboa 30 de Noviembre.* = Ayer ha llegado de Inglaterra un convoy con tropa, artilleros y pertrechos. Se habla aquí de nuevo movimiento del Lord Wellington, y que tiene su quartel general en Fuente Guinaldo.

*Cadiz 10.* = Segun las cartas de Tarifa del 6, no será extraño que el enemigo se apodere de la ciudad. Los muros de Tarifa, muy buenos para tiempos de Guzman el Bueno, sirven de poco contra tantas piezas de artillería gruesa como suponen que llevaba. Aunque Victor consiga entrar en Tarifa, presumimos no haya alcanzado otra ventaja que hacer replegar las tropas aliadas á la Isla unida al continente por un arrecife, pero bien defendida para dar tiempo á que la tropa y efectos se hayan embarcado, y puedan ir á llamar la atención por otra parte.

Cadiz: En la oficina de D. Nicolas Gomez de Requena,

Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas.